



Resolución Directoral

N° 00287-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 09 de septiembre de 2020

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 1275-2020-DRELM, de fecha 03 de agosto de 2020, mediante la cual se encarga en el puesto y funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasí, a partir del 11 de agosto de 2020 y por acuerdo de Consejo Directivo de fecha 08 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral No. 257-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 14 de agosto 2020, se encarga con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto de 2020, a la Prof. Rosa María Bravo Cruz la Coordinación de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de Carrera Profesional de Educación Artística;



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004418

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **17A11C**

En uso de las atribuciones conferidas mediante el D.S. N°054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y de acuerdo a la reunión sostenida en Consejo Directivo el día 08 de setiembre del 2020, se acordó restablecer la coordinación para la Carrera de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 09 de setiembre de 2020, la encargatura a la Prof. Rosa María Bravo Cruz en el cargo de Coordinadora de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir del 09 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Prof. Rosa María Bravo Cruz en el cargo de Coordinadora de la Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
"José María Arguedas"



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0004418

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **17A11C**